INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 422/2026

PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecinueve de octubre de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro instructor Irving Espinosa Betanzo**, con lo ordenado en auto de misma fecha dictado en el expediente principal. **Conste.**

Ciudad de México, a diecinueve de octubre de dos mil veintiséis.

I. Radicación.

Como está ordenado en auto de diecinueve de octubre de dos mil veintiséis dictado en la controversia constitucional al rubro indicada, **fórmese y regístrese** el expediente relativo al **incidente de nulidad de notificaciones de la controversia constitucional 422/2026**, que hace valer la Directora General Jurídica de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz[1] —parte demandada—.

II. Admisión.

Con apoyo en los artículos 12 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,[2] y 319, 358 y 359 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Reglamentaria[3], **se admite** a trámite el incidente de nulidad de la notificación del acuerdo de **veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis**, en el que aduce la promovente que "las copias de la demanda de controversia constitucional se encontraban incompletas".

III. Traslado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13, párrafo tercero, de la Ley Reglamentaria y 360 del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como lo determinado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve, con copia del escrito por

---

[1] **Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz**
De conformidad con la documental que exhibe y en términos del artículo 32, fracción II, de la **Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, que establece:

Artículo 32. El titular de la Dirección General Jurídica tendrá las facultades siguientes: (…)
II. Representar legalmente a la Secretaría, al Secretario y al Subsecretario Jurídico y de Asuntos Legislativos ante cualquier instancia administrativa, legislativa, fiscal o jurisdiccional, de carácter federal, estatal o municipal, e intervenir en toda clase de juicios en que la Secretaría sea parte, incluyendo el juicio de amparo, cuando los titulares de la Secretaría o Subsecretaría Jurídica y de Asuntos Legislativos no ejerzan directamente tal atribución; así como presentar denuncias, o querellas penales, coadyuvar con el Ministerio Público o Fiscalía General, contestar y reconvenir demandas, oponer excepciones, comparecer en las audiencias, ofrecer y rendir pruebas, presentar alegatos, nombrar delegados o autorizados en los juicios en que la Secretaría sea parte, recibir documentos y formular otras promociones en juicios civiles, fiscales, administrativos, laborales, penales o de cualquier otra naturaleza, intervenir en actos y procedimientos en general, recusar jueces o magistrados, e interponer todo tipo de recursos; (…)

[2] **ARTICULO 12.** Son incidentes de especial pronunciamiento el de nulidad de notificaciones, el de reposición de autos y el de falsedad de documentos. Cualquier otro incidente que surja en el juicio, con excepción del relativo a la suspensión, se fallará en la sentencia definitiva.

[3] Es aplicable por lo que informa la tesis aislada 1a. LXVI/2010, de la entonces Primera Sala, de rubro: "**SUPLETORIEDAD DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES A LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. CASOS EN QUE PROCEDE.**".

DOCUMENTO DE CONSULTA www.scjn.gob.mx

el que se promueve el presente incidente, el acuerdo de veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis, así como de las constancias de notificación respectivas, **córrase traslado a las partes**, así como la **Fiscalía General de la República**, para que dentro del plazo de **tres días hábiles**, manifiesten lo que a su derecho convenga respecto de la presentación de este incidente de nulidad de notificaciones.

IV. Pruebas.

En atención a su naturaleza, se tienen por desahogadas las pruebas documentales que acompañan el promovente, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional –legal y humana–.

Lo anterior, con independencia de la relación que de ellas se realice en la audiencia de pruebas y alegatos.

V. Delegados.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria, se tienen como delegados de la promovente a las personas que menciona.

VI. Domicilio.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley Reglamentaria, la promovente designa domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

VII. Vías de comunicación no procesales.

En cuanto a los medios de comunicación que indica, únicamente se tomará en cuenta en caso de considerarse necesario.

VIII. Copia certificada.

Agréguese copia certificada de este proveído al expediente de la controversia constitucional indicada al rubro, para los efectos a que haya lugar.

IX. Forma de notificación.

Por lista, por oficio a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, y al Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, en su residencia oficial al Poder Legislativo del Estado de Veracruz, y vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

En virtud que el Poder Legislativo del Estado de Veracruz, tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 2090/2026** al Juzgado de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia Xalapa, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de **tres días** realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho **únicamente debe remitir las constancias de notificación y las razones actuariales correspondientes**.

Cúmplase.

DOCUMENTO DE CONSULTA http://www.scjn.gob.mx

INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 422/2026

Lo proveyó la **Ministro instructor Irving Espinosa Betanzo**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.
WGVG

DOCUMENTO DE CONSULTA
http://www.scjn.gob.mx

INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 422/2026 (Acuerdo de 19/10/2026)
Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada
Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc
Identificador de proceso de firma: 860391

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	*Nombre*	IRVING ESPINOSA BETANZO	*Estado del certificado*	OK	Vigente
	CURP	EIBI751223HDFSTR06			
Firma	*Serie del certificado del firmante*	706a6620636a6633000000000000000000001747d	*Revocación*	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2026T01:32:34Z / 10/11/2026T19:32:34-06:00	*Estatus firma*	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	ac 5a 51 a2 9d 3a 79 50 7f a2 98 71 be 7a 28 f7 06 68 07 4a a9 e9 59 98 8c a8 1a a2 e6 f8 77 42 98 77 41 e1 d5 9c c8 46 98 4d 0f bd c2 90 4d dc 96 31 ac 47 26 41 b8 c3 d2 23 d8 27 46 4f bb 2c 8a 7b 78 70 d5 7e 38 56 53 70 d5 24 f8 83 03 6b 1d cb d6 77 3c 2f c0 fc 69 aa 22 bd f5 5a 7c dd 37 42 0a da 01 82 fa 1d d6 85 c4 54 8d 53 56 8c 41 3b ca a6 0f 98 7d 55 88 90 ae b1 cf 59 86 cb 5a a0 79 8e 96 68 80 c3 0e a9 6f 31 28 5c 2f bb d7 6f af 78 93 dc 3f 80 b3 d8 2d e9 cc 62 69 9e 84 50 8d 4e 36 93 22 14 a1 96 66 18 09 85 6f c4 c2 3e 52 38 fe a4 8f 58 bb d1 f5 aa be 5a ec fa 48 ef b7 d7 b6 39 58 f3 af 6a 5d ee e0 62 ac 42 f3 e8 5d 11 4b 50 a7 dd d9 73 86 24 27 79 a2 a5 12 ca d0 de b9 8b 1b 86 08 3e bb d1 39 fe 27 b6 78 b0 06 1b ca 48 e2 80 70 09 88 88 5e 53 ec e6 18 18 40 06 b2 dc c7 9f 32 9e cb 5b aa 28 ad cc				
Validación OCSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	11/11/2026T01:32:34Z / 10/11/2026T19:32:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000001747d			
Estampa TSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	11/11/2026T01:32:34Z / 10/11/2026T19:32:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2296084			
	Datos estampillados	716FFECECAF7AAA7CE861C0076EE26DC0E5F2520C8B16CF6DCE6F54C2A883ED2B02			

Firmante	*Nombre*	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	*Estado del certificado*	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	*Serie del certificado del firmante*	706a6620636a6633000000000000000000017d44	*Revocación*	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/11/2026T22:52:27Z / 10/11/2026T16:52:27-06:00	*Estatus firma*	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	14 e1 09 d5 8b 73 c6 1f 62 e9 fd 90 8b 26 ee 0d 2b 81 02 10 89 28 a6 7e d9 5f c4 2c db 3f 90 b2 f0 16 45 a7 31 f8 c8 c6 71 68 7c fd 7a 5a 8b 43 1f 46 44 39 8f bf 71 8e 1d 50 9d c8 6a 89 4c bf 62 a1 8d cb f8 5f d7 6b 73 00 6f c1 7d 10 ff 14 e1 50 7d a9 33 8e ab 56 7e 6e 96 a4 c2 17 bf 09 43 42 21 5d a1 0c bc f5 fa 9e 6f 25 2f c5 fe c9 a4 29 1f 70 f4 30 da 67 24 63 22 13 a7 c6 78 1b 4c b0 89 97 e4 59 8d 55 0d 1a 9c 86 08 f7 5f a7 2a 41 1b 2f 4e 09 44 46 01 98 09 23 15 9b 6d e0 db ae 9c 83 b5 38 5e d3 a8 5e eb a0 f6 c2 a8 73 e2 d8 f5 2a a6 ae 83 f8 b5 c8 fc bb 93 bc 8d 17 20 0e fc 4a 7e ab 28 00 f4 3e 40 90 94 f6 15 09 20 0a a7 06 4f 73 e7 c3 2f 15 1c c3 87 83 0b 85 e6 5b 8e 7d e0 ee d4 ac 9f 85 c8 09 f7 24 e1 77 80 fd 93 45 a5 2f ce e3 19 73 21 4e 81 4e dd 27 db 5a 7c c7 e7 c8 71 d9 8e 68 21 fc 7f 6d 64 0f 2f 30 ea 2f				
Validación OCSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	10/11/2026T22:52:28Z / 10/11/2026T16:52:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	10/11/2026T22:52:27Z / 10/11/2026T16:52:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2294604			
	Datos estampillados	F93C8DD2193EA1571778701FF8981004A07FCE073493601714A07BE4FCB34C3B7D5469			

DOCUMENTO DE CONSULTA
http://www.scjn.gob.mx